



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0611-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 26 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

OBJETO:

El expediente N° 04965-2019, el administrado Sr. WALTER SALVADOR ZAMORA TERAN identificado con DNI N°07610892, representante de SOLUCION EN METALES S.A.C. con RUC N°20506821291, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz. J-1 Parcela N°15, Los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área inscrita de 10,094.24 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.06.2019;
Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Arq. Pablo de la C. Pecho Rueda
Copia simple de Certificado de Inscripción de Predio con Partida N° 21015720
Copia simple de Certificado de Vigencia a favor del Sr. Walter Salvador Zamora Terán
Copia simple de DNI del Sr. Walter Salvador Zamora Terán
Recibo de pago N°1676 de fecha 06.06.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1009-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Mz. J-1 Parcela N°15, Los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a desarrollar en el Planeamiento Integral (P.I.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Calle D con 9.80 ml existentes de sección de vía, a definirse en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza N°026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0197-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 26.07.19 solicitado por el administrado Sr. WALTER SALVADOR ZAMORA TERAN identificado con DNI N°07610892, representante de SOLUCION EN METALES S.A.C. con RUC N°20506821291, del predio ubicado en la Mz. J-1 Parcela N°15, Los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área inscrita de 10,094.24 m2, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Calle D con 9.80 ml existentes de sección de vía, a definirse en el Planeamiento Integral.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



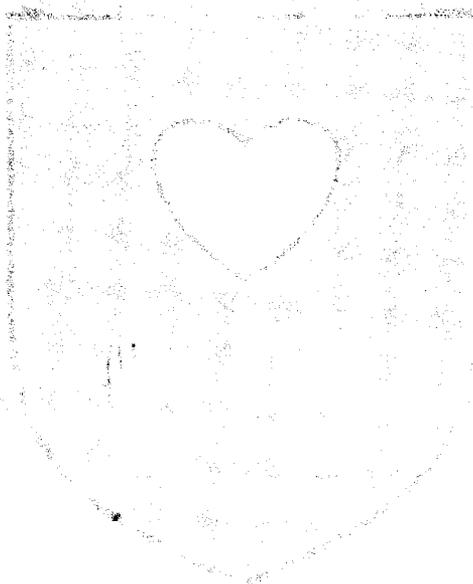
Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddECAÑETE.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0197-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº4965-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:



Segun expediente N°04965-2019, el predio ubicado en la Mz. J-1 Parcela N°15, Los Huertos de Oro de San Hilarión Pampas y Hoyadas de Calanguillo Chilca, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área inscrita de 10,094.24 m2.

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (área rústica) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y de acuerdo al D.S. 004-2011 del 17.06.2011, a definir en el Planeamiento Integral.

Uso genérico.- Rústico y con característica urbana, a desarrollar mediante un Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por la Calle D con 9.80 ml existentes de sección de vía, a definirse en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

SOLUCION EN METALES S.A.C.

RUC N°20506821291

San Vicente de Cañete, 26 de Julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMELINDA ESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses